



ACUERDO DE CONCEJO
N°062-2023-CM/MDLL

Llaylla, 03 de mayo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°008-2023, de fecha 28 de abril de 2023, en estación de pedidos, respecto del pedido de la Señora Alcaldesa Noemi Dalila De la Cruz Maldonado, quien solicita que el Expediente Administrativo N°1386 suscrito por Zulma Blanco Gutierrez, pase al orden de día para el debate y aprobación respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: 'Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)'. La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433, señala que "los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41º del mismo cuerpo normativo, que establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, con Expediente N°1386, de fecha 28 de abril del 2023 suscrito por el Señora Zulma Blanco Gutierrez solicita con ataud para reubicar los restos óseos de sus señores padres en el cementario de Chalhumbay;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el Expediente Administrativo N°1386 suscrito por Zulma Blanco Gutiérrez, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el apoyo de 02 ataúd a favor de Zulma Blanco Gutiérrez, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y se prosiga con el procedimiento administrativo de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social-Municipal coordinar los mecanismos apropiados para la entrega y fiscalización del apoyo concedido.

ARTICULO TERCERO. -REMITIR, la presente resolución y sus antecedentes a la Sub Gerencia Desarrollo Social-Municipal para su trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Noemi Dalila De la Cruz Maldonado
ALCALDESA